



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 350-2014-GR/PRES

Ayacucho, 07 de mayo de 2014.

VISTO:

El oficio Nº 187-2014-EF/53.01, de fecha 24 de abril, proveniente de la Dirección de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual con el informe Nº 194-2014-EF/53.01, se emite opinión favorable a la propuesta de Escala de Incentivo Único sobre la Unidad Ejecutora 200: Transportes Ayacucho, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor de la Ley Nº 29874;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29874, Ley que implementa Medidas Destinadas a Fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se Otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), cuyo objetivo es implementar medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), a que se refiere la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de La Ley Nº 29951 de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, en su artículo 12º del anexo que establece que cada Titular del Pliego de las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley Nº 29874, emitan las resoluciones correspondientes aprobando la Nueva Escala de incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras, previo informe favorable de la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en conformidad a los establecido en el numeral 6.2 de artículo 6º de la Ley Nº 29874;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, en su artículo 12º del anexo, en su párrafo segundo establece que la Nueva Escala del Incentivo Laboral debe publicarse en los portales de los pliegos, remitiendo copias de las mismas al Órgano de Control interno del Pliego, y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de 48 horas de aprobada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, en su artículo 13º del anexo, señala que la Nueva Escala del Incentivo Laboral, aprobada a nivel de cada Ejecutora deberá ser presentada en forma consolidada a la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte del sector correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Escala de Incentivo Único, que perciben los trabajadores sujetos al Régimen Laboral N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 200: TRANSPORTES AYACUCHO, que se otorga a través del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulos – CAFAE, en mérito a la opinión favorable emitido por la Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al informe N° 194-2014-EF/53.01, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29874, de acuerdo al siguiente detalle:

UE 0772 TRANSPORTES AYACUCHO

**PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
ESCALA DE INCENTIVO ÚNICO
(D.S. N°104-2014-EF - LEY N° 29874)**

GRUPOS/NIVELES	INCENTIVO ÚNICO
Funcionarios/F-5	2,250.00
F-4	2,050.00
F-3	1,850.00
F-2	1,750.00
Profesionales	1,650.00
Técnicos	1,450.00
Auxiliares	1,250.00

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese.



**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



**MILAGRO FLORES QUISEP
SECRETARÍA GENERAL**